



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
CONCURSO DE PRECIOS N° 40-0016-CPR21

ORGANISMO SOLICITANTE: SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO- MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE DATACENTER SECUNDARIO".

EXPEDIENTE: EX-2021-01575915- -CAT-DPARH#MPM

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 87.928.125,00 (Pesos: Ochenta y Siete Millones Novecientos veintiocho Mil Ciento Veinticinco con 00/100)

FECHA DE APERTURA 10 DE DICIEMBRE DE 2.021 A HORA 11:00

PRESENTACION DE OFERTAS: LA APERTURA DE LAS OFERTAS SERA LLEVADA A CABO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACIÓN-, A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL "COMPR.AR", <http://comprar.catamarca.gob.ar>

INFORMES Y CONSULTAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS saf40mpym@gmail.com

CONCURSO DE PRECIOS
PROCESO N° 40-0016-CPR21
MODALIDAD “LLAVE EN MANO”
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: saf40mpym@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Secretaria de Modernización del Estado Provincial

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpym@gmail.com

ARTICULO 1º: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial.
- b) Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Decreto Acuerdo N° 2036/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- d) Las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. -

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura del presente Concurso de Precios tendrá lugar en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 10 de diciembre de 2021, a horas 11:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIO

ARTICULO 3º: El presente Concurso de Precios tiene por objeto, "**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE DATACENTER SECUNDARIO**", según se detalla en el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100. (\$ 87.928.125,00)**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OFERENTES Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 5º: El presente Concurso de precio, Modalidad Llave en Mano se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/2020 Modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020, Modificado por el Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 6º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar/>.

Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La secretaria de Administración, difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (02) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contaduría General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente. Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorio. Dichas modificaciones serán ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentación de las ofertas. No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a saf40mpym@gmail.com detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 8º: Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “Confirmada” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos

del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaria de Administración podrá notificar al oferente por correo electrónico desde la casilla saf40mpyp@gmail.com, no obstante, el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, la constancia que se incorpore al expediente debe estar certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por la Administración mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día hábil posterior al que fuera enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por los proveedores mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día y hora de su recepción, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificada.

Si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, y precise comunicarse con la administración antes de la apertura de ofertas, en su primera presentación deberá indicar domicilio especial electrónico en el que serán válidas las contestaciones y notificaciones remitidas por la Administración, sin perjuicio de la constitución correspondiente en su oferta. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por el oferente goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. -

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

ARTICULO 9º: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta

electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

Concurso de Precios Modalidad Llave en Mano identificada con el Número de Proceso 40-0016-CPR21

EXPTE. N° EX-2021-01575915- -CAT-DPARH#MPM

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

ARTICULO 10º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (Anexo III).

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (Anexo IV).

c) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 15° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido.

La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 36°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 37° del presente pliego. En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

d) Sellado provincial equivalente al Seis por Mil (6‰) sobre la Garantía de

mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc.1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

e) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXO V.

f) Se constatará que el oferente se encuentre Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmante autorizada.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

i) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para el Concurso de Precios, del EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO, (0,05%). calculado sobre el Monto de la Oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º inc. b de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

j) Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

ARTÍCULO 11º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. La oferta deberá especificar, para cada ítem o renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente estará dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión.

La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números; el total general de la propuesta. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en Números.

En caso que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta.

Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país o dólares estadounidense. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 12º: En los casos que corresponda realizar la conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal, en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

a) Constitución de garantías: se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma.

b) Homogeneización de las ofertas: el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio.

c) Registración presupuestaria: Si la adjudicación hubiese sido resuelta en moneda extranjera se la convertirá utilizando el Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la imputación.

d) Emisión de la Orden de Pago: si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la emisión de dicha Orden de Pago. En el mismo acto se registrará la imputación presupuestaria por la diferencia respecto al inciso c); si la hubiese

ESPECIFICACIONES:

ARTICULO 13º: Respecto al bien a proveer deberá indicar con la mayor precisión posible y sin lugar a interpretaciones ambiguas, los bienes ofrecidos y otras características técnicas que permitan individualizar lo cotizado; acompañado una ficha técnica en idioma castellano e indicar expresamente Garantía Ofrecida; la Administración podrá requerir las aclaraciones que consideren necesarias.

ARTICULO 14º: Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 15º: El oferente deberá mantener su oferta por un plazo no inferior a los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que el proponente comunique su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 16º: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el

Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17°: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 18°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado/inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la

propuesta.

ARTÍCULO 19º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 18º del presente Pliego y que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

ARTÍCULO 20º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, o a través del correo electrónico saf40mpym@gmail.com, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

VISTA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 21º: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios reglamentarios de la Ley N° 4938.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 22º: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo de propuestas, efectuado por las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de

evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las características establecidas en los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

Luego de presentada la propuesta será analizada por La Administración, adjuntándose informe sobre el cumplimiento total de los requisitos solicitados, como así también el Informe Técnico correspondiente emitido por la Secretaría de Modernización dependiente del Ministerio de Planificación y Modernización.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 23º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio de los bienes a proveer..... 70 puntos.
- b) Calidad de los bienes a proveer 20 puntos.
- c) Plazo de entrega de los bienes a proveer05 puntos.
- d) Antecedentes como Proveedor
en el rubro 05 puntos.

Total 100 puntos

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerarán las siguientes definiciones y con los rangos establecidos en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego, entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje:

- a) Precio de los bienes a proveer (70 puntos):** Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotice el menor precio ponderado computable. A las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

- b) Calidad de los bienes a proveer (20 puntos):** En cuanto a este parámetro la puntuación se realizará tomando como base las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II
- a) Muy Buena: **DIEZ (20) PUNTOS.**
 - b) Buena: **CUATRO (04) PUNTOS.**
 - c) No cumple con lo requerido: **CERO (0) PUNTOS**
- c) Plazo de entrega de los bienes a proveer (05 puntos):** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (05)
Plazo de Entrega a Considerar

- d) Antecedentes como Proveedor en el rubro (05 puntos):** Se atribuirá los puntajes en función de la cartera de clientes (según anexo VI) y de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I. El parámetro principal que se tendrá en cuenta a la hora de puntuar será la ENVERGADURA DE LA CARTERA DE CLIENTES justificándose en las características de la presente contratación. De acuerdo a este criterio los puntajes se asignarán de la siguiente manera:
1. A los oferentes y/o proveedores que posean una cartera de clientes de la envergadura de la contratación que se va a llevar adelante (como mínimo tres (3) clientes) y no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.-

2. A los oferentes y/o proveedores que posean una cartera de clientes de la envergadura de la contratación que se va a llevar adelante (como mínimo dos (2) clientes) y/o hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.-

3. A los oferentes y/o proveedores que no presenten clientes de la envergadura de la contratación que se va a llevar adelante y/o hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial se le otorgará: UN (1) PUNTO.-

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 24º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 25º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. –

DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 26º: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este

Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 27º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente DE LA ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 28º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio. Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 29º: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato. La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30º: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación en el domicilio especial electrónico constituido por el proveedor. En caso de ofrecer plazo de entrega superior al requerido, se desestimará la oferta.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días corridos y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "corridos", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días corridos.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

ARTICULO 31º: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión en la SAE 911 sito en Avda. Virgen del Valle Esquina Mota Botello, San Fernando del Valle de Catamarca, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 32º: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 33º: La factura será presentada para su cobro en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, juntamente con la Órdenes de Compra y correspondiente informe de conformidad de la prestación del servicio emitido por la Secretaría de Modernización del Estado. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago de la factura se efectivizará a los Treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva o recepción parcial en el caso de corresponder, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo. -

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

ARTICULO 34º: La firma Adjudicataria, podrá solicitar un pago anticipado de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%), del total Adjudicado, al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra. El saldo restante se abonará en un solo pago luego de verificada la recepción Definitiva de los bienes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 35º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del TRES POR CIENTO

(3%) del valor total adjudicado. Se deberá constituir sobre el monto total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y modificatorios.

Asimismo, en caso de que la firma adjudicataria solicite el anticipo previsto en el artículo 34°, deberá constituir una CONTRAGARANTIA por el 100% del valor solicitado como tal.

En caso que correspondiere la constitución de las garantías previstas en el presente artículo, deberán presentarse con el sellado provincial correspondiente.

ARTICULO 36°: La garantía de mantenimiento de oferta como así también las referidas en el Artículo anterior, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo establecido por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia en la cuenta Bancaria N° 46600695/38.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieren cotización serán aforados a su valor nominal.
- d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.
- e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

Teniendo en cuenta que para determinadas formas de constitución de la garantía se repone impuesto de sello en la provincia, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arc.a.gov.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Colón N° 960., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00a 13:00hs.

ARTICULO 37°: MONEDA DE LA GARANTIA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se estará a lo dispuesto en el Artículo 14° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

ARTICULO 38°: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$98.540,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 39º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS N°40-0016-CPR21

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE: EX-2021-01575915- -CAT-DPARH#MPM

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE DATACENTER SECUNDARIO	UNIDAD	1

ANEXO II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONCURSO DE PRECIOS N°40-0016-CPR21
MODALIDAD: LLAVE EN MANO
EXPEDIENTE: EX-2021-01575915- -CAT-DPARH#MPM

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en el montaje de un nodo secundario de contingencia en las instalaciones del 911, sito en Avda. Virgen del Valle y Moda Botello, que se vinculará al nodo principal activo del pabellón N° 21, C.A.P.E.. El vínculo será mediante fibra óptica ADSS de 72 pelos. El recorrido de la fibra no deberá exceder los 10 km. Para armar el nodo se requiere instalar diferentes dispositivos electrónicos de comunicaciones vinculados mediante cables de tipo UTP cat5e y fibra óptica (patchcords y pigtails), con terminales del tipo RJ45 - SC/LC – SC/SC – LC/SC, etc., además del software de administración y operación que hará circular los paquetes de datos e información para las diferentes gestiones de los entes gubernamentales. El vínculo PoP (punto a punto) de fibra óptica entre los nodos será aérea, el recorrido a tener en cuenta se tomará de la mejor propuesta presentada por el oferente. La realización de este proyecto tiene como fin contar con un centro de datos de contingencia; por esto es que la Secretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Planificación y Modernización, como responsable de la actualización y la operación de la infraestructura de las redes de servicio de telefonía, internet y tecnologías de la información, plantea la ejecución de esta obra incorporando tecnología de punta para dotar de conectividad permanente a los organismos del poder ejecutivo de la provincia, a efectos de optimizar procesos y utilizar los distintos sistemas de gestión informáticos de la provincia. La obra tiene la característica “llave en mano”, lo que implica que la Contratista deberá realizar la obra de infraestructura completa en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales y el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

La modalidad del Sistema a contratar es del tipo “llave en mano”, el que deberá satisfacer todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, siendo el oferente el único responsable de la integración de todos los elementos que lo componen (hardware y software).

El equipamiento constituirá una infraestructura básica de alta disponibilidad y recuperación ante fallas entre el Centro de Datos Principal (ubicado en el C.A.P.E. Pab. Nº21) y el Data Center de Contingencia a instalar(ubicación en las instalaciones del 911- Avda. Virgen del Valle y Mota Botello), para asegurar el funcionamiento de los Servicios y Sistemas del Gobierno de la Provincia. Es por ello que, desde el punto de vista tecnológico, la Secretaría de Modernización busca una solución robusta, confiable y escalable que cumpla con las siguientes premisas:

- Plataforma de reconocida performance para “Aplicaciones de Misión Crítica”.
- Sistema hiper convergente de última generación.
- Nodos convergentes que incluyan cada uno recursos de cómputo, almacenamiento y red, permitiendo un crecimiento gradual de la plataforma mediante el agregado de nuevos nodos, o el agregado de recursos por nodo.
- Nodos de cómputo (sin almacenamiento) que permitan un crecimiento de procesamiento cuando no sea necesario incrementar el almacenamiento.
- Todos los nodos del sistema deberán operar en modalidad de cluster único, mediante una distribución dinámica de datos: los datos entrantes se deben distribuir y optimizar de forma segura entre los nodos convergentes del cluster, garantizando en todo momento la disponibilidad de al menos otras dos réplicas de un mismo dato en cada sitio.
- No se aceptarán soluciones que utilicen la localización de datos por nodo. Los datos se deberán escribir simultáneamente en todos los nodos del cluster mediante la utilización de una red de baja latencia y elevado desempeño.
- Optimización continua de los datos: las funcionalidades de deduplicación y compresión deberán estar siempre habilitadas.
- Consola única de administración para cómputo, almacenamiento y red, sin necesidad de hardware adicional.
- Convergencia de redes LAN/SAN, evitando así la duplicidad de cableado y equipamiento, reduciendo la cantidad de equipos a ser gestionados y por consiguiente los puntos probables de fallas.
- Optimización de los recursos más costosos del Centro de Datos: espacio, energía, refrigeración y cableado.
- Posibilidad de integrar bajo la misma plataforma hiper convergente la actual capacidad de cómputo instalada en el Centro de Datos Principal bajo la modalidad de nodos de cómputo.

- Soporte del agregado de cargas de trabajo en ubicaciones remotas administradas desde la misma consola y basadas en el mismo sistema hiper convergente.
- Disponibilidad de realizar replicación sincrónica y asincrónica.
- Utilización de software de backup de reconocida confiabilidad y trayectoria en el mercado.

Adicionalmente, se busca que tanto el equipamiento de cómputo, almacenamiento y red sean del mismo tipo (marca y modelo), para asegurar la compatibilidad entre los mismos, facilitando la administración y el manejo del mantenimiento ante incidentes con dichos equipos.

Cabe aclarar que las respuestas a las especificaciones técnicas del presente pliego deberán estar siempre respaldadas y documentadas en formas fehacientes (hojas de datos, documentos del fabricante, etc.), y siempre que se haga referencia a alguno de estos documentos se deberán indicar las páginas y párrafos involucrados, no aceptando de manera alguna como respuesta el “Si cumple” o referencias a páginas web sin el antedicho requerimiento.

ARQUITECTURA REQUERIDA

La arquitectura ofertada debe ser de última generación en Data Center, con un modelo de recursos fácilmente escalable y todas las bondades de un sistema hiper convergente y unificado.

Dicha arquitectura deberá estar formada por 4 nodos convergentes operando como un único clúster. Todos los nuevos recursos se deberán desplegar en modalidad de cluster extendido, de manera absolutamente simétrica, entre las ubicaciones del Centro de Datos Principal y del Centro de Datos de Contingencia.

Cada nodo convergente deberá contar con al menos:

- Doble procesador tipo Intel de 26 núcleos de frecuencia básica de 2,1 GHz compatible con memoria principal DDR4 de 2933 MHz y memoria caché de 35,75MB.
- 1,5TB de memoria DDR4.
- 144 TB de espacio de almacenamiento principal.
- 3,2 TB de espacio de almacenamiento caché con discos de estado sólido.
- 240GB de espacio de almacenamiento de sistema con discos de estado sólido.

- 480GB de espacio de almacenamiento de arranque con discos de estado sólido en configuración redundante RAID.
- 4 vínculos de red de 25 Gbps cada uno.
- Redundancia de alimentación.

El sistema hiper convergente deberá contar con switches en configuración redundante de arquitectura convergente donde se transmite el tráfico de LAN (Ethernet) y el de SAN (FCoE y FC) para conectarse a la red del Centro de Datos. Los mismos deberán contar con la capacidad de soportar conexión a sistemas de almacenamiento mediante puertos FCoE y FC. A estos switches convergentes se deberán conectar los nodos del sistema hiper convergente mediante puertos de 25 Gbps.

Se deberán proveer 4 switches convergentes (2 por sitio) con soporte de puertos 1/10/25/40/100 Gbps Ethernet, 8/16/32 Gbps FC. Todos los puertos Ethernet deberán soportar FCoE y cada switch deberá contar con redundancia de alimentación.

Se deberá considerar la integración y configuración de los subsistemas entre el Centro de Datos Principal y el Centro de Datos de Contingencia a través de enlaces de fibra oscura, con el objeto de lograr la replicación sincrónica. La arquitectura de red intersitio a tal fin deberá estar basada en una topología punto a punto mediante dos enlaces de fibra oscura monomodo ADSS de hasta 10 km. de distancia óptica y una velocidad de 100 Gbps.

Se deberá proveer un nodo de comunicaciones por cada sitio, con capacidades de soportar al menos 6 puertos de 100 Gbps, una capacidad de conmutación de al menos 2 Tbps y una capacidad de transmisión de paquetes de al menos 1 Bpps. Deberá soportar como mínimo los siguientes protocolos y funcionalidades: BGP, EIGRP, GRE, IS-IS, MSDP, OSPF, PBR, PIM, SSM, VRF, NetFlow. Cada nodo de comunicaciones deberá contar con redundancia de alimentación.

Los enlaces que se extiendan fuera de los sitios de Gobierno (por la vía pública) deberán soportar el cifrado de los datos mediante protocolo IEEE 802.1ae MAC Security (MACsec) sin disminución de las capacidades de conmutación y de transmisión.

El sistema deberá ser administrado a través de una consola centralizada en modalidad SaaS basada en navegador y aplicación móvil. Se deberá poder actualizar el firmware, verificar compatibilidades, monitorear, realizar correlación de inventario entre dominios físicos y virtuales, recibir alertas de seguridad, alertas de campo acerca de potenciales problemas, etc.

INTEGRACION DE LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA

El nuevo sistema hiper convergente a instalar deberá incorporar los recursos de cómputo y almacenamiento actualmente operativos en el Centro de Datos Principal. Los recursos de cómputo se deberán administrar como una parte integrante del sistema hiper convergente, según la clasificación de nodos de cómputo (sin almacenamiento). El sistema de almacenamiento se deberá integrar como nodo externo al sistema hiper convergente mediante tecnología SAN con protocolo Fibre Channel.

INSTALACION FISICA

El despliegue no deberá superar más de 2 racks de 42u, de altura completa para todo el equipamiento. Los racks serán provistos e instalados por el oferente con todos los accesorios necesarios para su perfecto funcionamiento.

INSTALACION ELECTRICA

Se deberá incluir una unidad de suministro de energía ininterrumpida (UPS) en el Centro de Datos de Contingencia con capacidad de alimentar todo el equipamiento provisto, dejando una capacidad ociosa de al menos el 50% y con una autonomía de al menos una hora de operación en ausencia de entrada de red. La unidad a proveer deberá ser de marca reconocida.

ITEM Nº 1 "SISTEMA HIPER CONVERGENTE"

DESCRIPCION DETALLADA

ITE M Nº	PUNT O Nº	DESCRIPC IÓN	CANTID AD
1		Sistema hiper convergente:	
	1	Nodos convergentes	4
	2	Software de nodos convergentes	4
	3	Switches convergentes	4
	4	Software de administración centralizada del sistema hiper convergente	8
	5	UPS para el Centro de Datos Secundario	1
	6	Rack para el Centro de Datos de Contingencia	1

PUNTO 1: Nodos convergentes con las siguientes características:

- Soporte de una o dos CPU del tipo de la familia Intel Xeon escalable de segunda generación. Cada nodo deberá proveerse con 2 (dos) procesadores de tecnología, cada uno con una performance no inferior a 26 núcleos de frecuencia básica de 2,1 GHz compatible con memoria principal DDR4 de 2933 MHz y memoria caché de 35,75 MB.
- Compatible con sistemas de virtualización VMware ESXi 6 o superior.
- Cada nodo deberá ser provisto con un mínimo de memoria RAM de 1,5 TB. El tipo de memoria debe ser DDR4-2933-MHz LRDIMM o tecnología superior. La misma deberá ser ampliable como mínimo a 3 TB simplemente agregando módulos adicionales, lo que implica que la provisión actual deberá realizarse teniendo en cuenta futuros upgrades sin necesidad de reemplazar los módulos actuales.
- La cantidad de módulos de memoria a proveer deberá estar en configuración óptima según el microprocesador ofertado y sus canales.
- 144 TB de espacio de almacenamiento principal.
- 3,2 TB de espacio de almacenamiento caché con discos de estado sólido optimizados para ciclos de escritura.
- 240 GB de espacio de almacenamiento de sistema con discos de estado sólido optimizados para ciclos de lectura.
- 480 GB de espacio de almacenamiento de arranque con discos de estado sólido en configuración redundante RAID (2 discos de 240 GB cada uno).
- Placa de red con 4 (cuatro) puertos Ethernet 25 Gbps habilitados para Ethernet y FCoE (tipo CNA) en configuración redundante. Las placas de red deberán ser compatibles en su totalidad con los switches de convergencia solicitados.
- Ofrecer 100 Gbps de rendimiento total de E/S al nodo como mínimo.
- Se deberá proporcionar visibilidad de máquinas virtuales desde la red física y un modelo de operaciones de red consistente para servidores físicos y virtuales. Asimismo, esta funcionalidad deberá permitir la conmutación de los paquetes entre máquinas virtuales en hardware y no en el switch virtual.
- La placa de red debe soportar la administración y configuración por parte del software de administración solicitado.

- Características a soportar por la placa de red:
 - SR-IOV
 - usNIC
 - Small Computer System Interface over IP (iSCSI) y iSCSI boot
 - Ethernet NIC (eNIC) y Fibre Channel NIC (fNIC)
 - DPDK
 - NetFlow
 - N-Port ID Virtualization (NPIV)
 - Receive Flow Steering
 - Extended Receive (RX) Ring
 - VMware NetQueue
 - Multi-RQ
 - Receive Side Scaling (IPv4/IPv6/UDP/TCP)
 - GENEVE para VMware NSX-T, VXLAN y NVGRE

- Estándares a soportar:

- 25 Gigabit Ethernet
 - IEEE 802.3ae
 - IEEE 802.3x
 - IEEE 802.1q VLAN
 - IEEE 802.1p
 - IEEE 802.1Qaa
 - IEEE 802.1Qaz
 - IEEE 802.1Qbz
 - IEEE 802.1Qca
 - IEEE 802.1Qcb
 - IEEE 802.1Qcc
 - IEEE 802.1Qcd
 - IEEE 802.1Qce
 - IEEE 802.1Qcf
 - IEEE 802.1Qcg
 - IEEE 802.1Qch
 - IEEE 802.1Qci
 - IEEE 802.1Qcj
 - IEEE 802.1Qck
 - IEEE 802.1Qcl
 - IEEE 802.1Qcm
 - IEEE 802.1Qcn
 - IEEE 802.1Qco
 - IEEE 802.1Qcp
 - IEEE 802.1Qcq
 - IEEE 802.1Qcr
 - IEEE 802.1Qcs
 - IEEE 802.1Qct
 - IEEE 802.1Qcu
 - IEEE 802.1Qcv
 - IEEE 802.1Qcw
 - IEEE 802.1Qcx
 - IEEE 802.1Qcy
 - IEEE 802.1Qcz

2.1

Qb

b

- IEEE802.1BRJumboframes
- FibreChannel Protocol(FCP)
- Small Computer System Interface[SCSI-FCP]
- FCoE
- Fuentes de alimentación redundantes de 220VAC de al menos 1600W.
- Kit de montaje en rack de fácil deslizamiento con rodamiento a bolillas.
- Brazo reversible organizador de cableado posterior.
- Sensor de intrusiones contra aperturas del chasis.
- Trusted Platform Module versión 2.0
- Soporte de 36 meses de duración.

PUNTO 2: Licencia de nodos convergentes con las siguientes características:

- Soporte para todos los nodos convergentes provistos.
- Soporte de funcionamiento como un único cluster extendido para replicación sincrónica entre los Centros de Datos Principal y Secundario.
- Soporte de escalabilidad de los nodos de cómputo en un mismo cluster hiper convergente para alcanzar una cantidad de al menos el doble respecto a los nodos convergentes.
- Suscripción de 36 meses de duración.

PUNTO 3: Switches convergentes con las siguientes características:

- Los switches convergentes deberán proveer la interconexión con la red LAN y SAN del sistema hiper convergente, además de proveer conectividad a todos los nodos convergentes y de cómputo que podrían formar parte del dominio en un futuro.
- Los switches convergentes deben poder trabajar en 1/10/25/40/100 Gbps Ethernet, soportar Fibre Channel y Fibre Channel over Ethernet. Poseer al menos 54 puertos en una unidad de rack, de los cuales 16 de ellos deben poder funcionar como Ethernet/FCoE 10/25G ó FC 8/16/32 Gbps con solo cambiar el

adaptador óptico, de manera de ofrecer la mayor flexibilidad desde el punto de vista de migraciones graduales de infraestructura de LAN o SAN tradicional a modelos convergentes. Un grupo de cuatro puertos deben tener la capacidad de trabajar en 1 Gbps Ethernet/FCoE y debe tener 6 puertos de 40/100 Gbps Ethernet/FCoE.

- Cada switch deberá proveerse con los siguientes módulos:
 - La cantidad adecuada de SFP+ o Twinax para todas las conexiones necesarias al switch: al menos 2 Twinax de 100 Gbps hacia la red de interconexión entre Centros de Datos y 4 Twinax de 25 Gbps (2 hacia cada nodo convergente instalado en el mismo sitio).
 - Como mínimo debe contar con 18 puertos habilitados para trabajar en velocidad 1/10/25 Gbps y 2 puertos habilitados para 40/100 Gbps sin requerir licencias adicionales.
 - La capacidad de conmutación debe ser de 3.8 Tbps.
 - Debe poder entregar 50 Gbps de ancho de banda entre el switch convergente y el nodo convergente.
 - Proveer alta velocidad y baja latencia hacia los nodos conectados, así como una reducción del 50% de la latencia del sistema de extremo a extremo, con un valor aproximado a 1 microsegundo.
 - Deben manejar los protocolos necesarios para correr tráfico vía Ethernet sin pérdidas y con baja latencia de acuerdo con estándares (utilizando las clases de servicio sin pérdida de paquetes definido en los estándares de data center bridging).
 - El mismo hardware debe incluir, sin costo adicional, el componente de software de administración y monitoreo de todos los componentes del sistema de cómputo.
 - Para esquemas de alta disponibilidad, deben contar con la opción de configurar un clúster activo-pasivo para la configuración y control del sistema, pero activo-activo para el manejo de datos.
 - Administración en banda y fuera de banda.
 - Deben soportar Priority Flow Control (PFC) para poder discriminar tráfico de SAN, LAN, entre otros sobre el ambiente unificado.
 - Manejo de hasta 32.000 direcciones MAC así como conmutación de paquetes de tipo “cut-through”.

- Deben cumplir con los siguientes estándares y lineamientos:
 - IEEE802.1Q
 - IEEE802.1Qbb
 - Interconexión de puertos capa 2 y hasta 3.000 VLANs.
 - Soporte Virtual SAN (vSAN)
 - Rapid Per-VLAN Spanning Tree Plus (PVRST+)
 - Internet Group Management Protocol (IGMP) versiones 1, 2 y 3
 - Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE802.3ad
 - Capacidad de utilizar algoritmos avanzados de hash para Etherchannel basados en capa 2, 3 y 4
 - Pause Frames
 - IEEE802.1p (CoS)
 - Jumbo Frames en todos los puertos
 - Detección y recuperación de drenaje lento FC/FCoE
- 16 colas por puerto basadas en hardware (FCoE y cinco definidas por el usuario) o Soporte a WRR para el agendado de encolamiento de salida
- Soporte para:
 - PFC, DCBX
 - IEEE802.1Qaz
 - IEEE802.1s
 - IEEE802.1w
 - IEEE802.3
 - IEEE803.ae
 - IEEE802.3by
 - IEEE802.3bg
 - IEEE802.3bm
 - RMON
- Cumplir con la norma RoHS.
- Debe poseer doble fuente de alimentación.

- o Trabajar con una eficiencia menor a 95% en fuentes de poder.
- o Se deberán proveer todos los elementos necesarios para poder instalar el equipo en un gabinete/rack de comunicaciones estándar de 19".
- o Debe poseer 4 ventiladores de enfriamiento.
- o Soporte de 36 meses de duración.

PUNTO 4: Software de administración centralizada del sistema hiper convergente con las siguientes características:

- El software debe formar parte de la solución del sistema de cómputo siendo totalmente funcional a las acciones que comuniquen entre sí los equipos del sistema.
- Debe poseer un módulo local y otro basado en la Nube para poder gestionar el control de inventario, alarmas, panel de control, implementación basada en políticas y servicios de atención al cliente de manera que pueda permitir la administración local y remota.
- El módulo de administración en la Nube deberá ser ofrecido en modalidad SaaS, con una consola centralizada basada en navegador y aplicación móvil. Se deberá poder actualizar el firmware, verificar compatibilidades, monitorear, realizar correlación de inventario entre dominios físicos y virtuales, recibir alertas de seguridad, alertas de campo acerca de potenciales problemas, etc.
- Deberá poder descubrir de manera automática los elementos a administrar (chasis, servidores, dispositivos de conexión redundantes, servidores de rack, etc.).
- Deberá poder detectar falla en hardware.
- Actualizar el sistema de administración unificado y el firmware de todos los componentes del sistema de manera simplificada o en bundle.
- Definir a través de pool o de manera estática el direccionamiento de administración de servidores, VLANs, VSANs, wwn, wwpn, mac address, UUID, etc. así como poder integrar a un pool diferentes servidores para efectos de alta disponibilidad.
- Que permitan asignar configuraciones de BIOS, configuraciones de seguridad, la cantidad de vNIC y vHBA, entre otros elementos que pueda aplicar a un servidor.
- Debe proveer una interfaz gráfica de configuración web HTML5 y por línea de comando.

- Debe proveer una interface API que proporcione acceso integral a todas las funciones del software de administración. Proporcionar visibilidad del sistema a las herramientas de administración de sistemas de nivel superior de proveedores de software independientes (ISV) como VMware, Microsoft.
- Proveer perfiles de servicio que permitan que los servidores se traten como capacidades sin procesar y se puedan asignar y reasignar entre cargas de trabajo de aplicaciones, permitiendo un uso dinámico y eficiente. Para el aprovisionamiento y administración del sistema y sus propiedades de E/S dentro del dominio.
- Proveer plantillas de perfil de servicio que contengan políticas, grupos e información de recursos. Que pueda crear con ella múltiples perfiles de servicio con solo unos pocos clics o un comando API, permitiendo la automatización del aprovisionamiento e integración fácil al flujo de trabajo del equipo. Garantizando la estandarización de la solución.
- Que pueda garantizar rendimientos óptimos configurando la cantidad de energía asignada a los servidores.
- Que pueda establecer política de inicio del servidor, la ubicación desde la cual se inicia y el orden de los dispositivos de inicio.
- Provea perfiles de almacenamiento que en combinación con grupos de discos permitan que los servidores se traten como capacidad de almacenamiento sin procesar que se puede asignar y reasignar entre cargas de trabajo de aplicaciones. Garantizando políticas consistentes dentro del sistema para un servicio o aplicación dado.
- Posea cualidades de gestión basada en políticas del servidor y los recursos de red. De manera que los administradores de redes, almacenamiento y servidores participen en la creación de políticas en sus áreas de especialización y que las mismas se consuman en los perfiles de servicio, permitiendo la configuración completa de los servidores, adaptadores y switches convergentes sus uplinks, QoS, entre otras.
- Proporcione una solución fácil y flexible para administrar el firmware en toda la pila de hardware y no solo los enfoques tradicionales para el aprovisionamiento de firmware del servidor. Que los administradores pueden asociar cualquier firmware compatible con cualquier componente de la pila de hardware, puedan descargarlo y aprovisionarlo a los equipos rápidamente. Considerando las políticas de red, servidor y almacenamiento requeridas para cada aplicación y sistema operativo. Pueda realizar la instalación automática del firmware simplificando el proceso de

actualización mediante la secuenciación automática, la preparación previa y la aplicación de actualizaciones a elementos individuales del sistema.

- Que descubra automáticamente dispositivos que se agregan, mueven o eliminan del sistema; los agregue a su inventario; y aplique configuraciones de perfil de servicio según corresponda. Que mediante el uso de políticas, los servidores se puedan agrupar automáticamente en grupos dinámicos según la capacidad, la escala o el rendimiento a medida que se descubren.

- Que admita una variedad de topologías de almacenamiento Fibre Channel sobre

Ethernet (FCoE), zonificación de Fibre Channel.

- Que su integración con herramientas de sistemas de nivel superior cubra todo el ciclo de vida de la operación, desde la orquestación hasta la implementación, el monitoreo y el análisis. Ayudando a garantizar migraciones transparentes de cargas de trabajo, simplifique operaciones y acelere la prestación de servicios utilizando procesos y herramientas familiares.
- Que provea RBAC (control de acceso basado en roles) segmentando equipos de administradores de servidores, redes y almacenamiento. Deberá soportar políticas que permitan a dichos grupos de trabajo tener diferentes privilegios y acceso a lo que están autorizados a administrar exclusivamente capturando sus acciones en el sistema único y unificado.
- Que tenga un diseño enfocado a centros de datos empresariales de alta disponibilidad. Donde existan dos instancias completamente redundantes del administrador y se repliquen en los switches convergentes, por lo que la pérdida de una sola interconexión de estructura no afecte el acceso o uso del Sistema de Administración.
- Proveer políticas que coordinen y automaticen la gestión de elementos en cada capa de la pila de hardware, incluidos los niveles RAID, la configuración del BIOS, las revisiones y configuraciones de firmware, las identidades del servidor, la configuración del adaptador, configuración de red LAN y SAN, calidad de servicio (QoS) de red y conectividad de centro de datos.
- Debe poder integrar el Directorio Activo y LDAP.
- Debe soportar funciones de alta disponibilidad o ambientes en clúster de al menos 2 dispositivos.
- El sistema de administración debe ser abierto y basado en estándares, capaz de integrarse con herramientas de monitoreo y orquestación de terceros e incluso

que se puedan desarrollar herramientas propias para su gestión.

- Deberá ofrecer interfaces CLI, API XML y SNMP.
- El sistema de administración debe permitir un acceso alterno para uso exclusivo de las KVMs sin necesidad de ingresar a la interfaz principal.
- Deberá ser capaz de desplegar eventos en base a su severidad.
- Deberá manejar la instalación remota de sistemas operativos.
- Deberá permitir visualizar la configuración de los equipos que componen el sistema, así como visualizar el detalle y los monitores del rendimiento de los componentes críticos, tales como procesadores, memoria, fuentes de alimentación, niveles de voltaje y ventiladores como mínimo.
- Deberá ser capaz de identificar de manera automática la adición, movimiento o remoción de cualquier elemento del sistema, ya sean servidores, switches, fuentes de coolers.
- El sistema de administración debe soportar y proporcionar como beneficio adicional la integración con vCenter de VMware para la administración de los perfiles de puertos de las máquinas virtuales, facilitando la implementación de políticas de seguridad, calidad de servicio, movilidad y proporcionando visibilidad dentro del ambiente virtual de la misma herramienta de administración.
- Se deberá incluir el monitoreo de los siguientes elementos como mínimo:
 - Térmico (de todos los componentes, incluyendo tarjetas madre de los servidores) tanto en máximo como mínimo y promedio.
 - Consumo de energía eléctrica de los componentes tanto en máximo como mínimo y promedio.
 - Información de todos los componentes de los servidores.
 - CPU: número, modelo, velocidad, cores, threads.
 - Memoria: ubicación en la tarjeta madre, capacidad y velocidad de acceso.
 - Adaptadores convergentes LAN y SAN.
 - Almacenamiento local (tamaño, serial, tiempo promedio de búsqueda para lectura y escritura).
- Se deberá soportar la integración y provisionamiento de herramientas de monitoreo y análisis a través de sesiones SPAN.
- Suscripción de 36 meses de duración.

PUNTO 5: UPS para el Centro de Datos

Secundario Salida:

- Capacidad de potencia: 10KVA
- Tensión de salida nominal: 220VAC
- Distorsión de tensión de salida: inferior al 2%.
- Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal): 50/60Hz +/- 3Hz
- Tipo de forma de onda: senoidal.
- Conexiones de salida:
 - (4) IEC320C19
 - (6) IEC320C13
 - (1) Hard wire 3-wire (HN+E)
- Factor de carga pico: 3 a 1.
- Derivación interna automática y manual.
- Desviación estática incorporada, Desviación interna (automática y manual), Desviación externa opcional.

Entrada:

- Entrada trifásica con tensión de línea de 380 VAC
- Entrada monofásica con tensión de línea de 220VAC
- Frecuencia de entrada: 40 - 70Hz (con autosensado)
- Conexiones de entrada:
 - Hard wire 3-wire (1P+N+E)
 - Hard wire 5-wire (3P+N+E)
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 100- 275 VAC/ 173 - 476VAC
- Autonomía: deberá garantizar al menos 60 minutos de autonomía a media carga, propios de la UPS o bien a través de bancos de batería adicionales.

General:

- Topología: doble conversión en línea.
- Desconexión de emergencia.
- Pantalla de información local.
- Administrable vía red IP (Web, SNMP, CLI).
- Conformidad con la normativa CE, Marcado CE, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, IRAM, RCM, VDE.
- Cumplimiento de la normativa RoHS.
- Color: negro.

PUNTO 6: Rack para el Centro de Datos Secundario con las siguientes características:

- Gabinete estándar de 19" de ancho y 42U de altura.
- Altura: 199cm.
- Ancho: 60cm.
- Profundidad: 107cm.
- Peso: 125kg.
- Color: negro.
- Puertas y paneles laterales removibles con llave única.
- Patas niveladoras.
- Ruedas preinstaladas.
- Conformidad con las normas UL2416, UL60950-1 y EIA-310E.
- Cumplimiento de la normativa RoHS.
- No debe contener metales pesados tóxicos ni mercurio.
- Dos canales de alimentación para tensión nominal de 220 VAC con las siguientes características:
 - 36 tomacorrientes IEC60320 C13
 - 6 tomacorrientes IEC60320 C19
 - Conexiones de entrada de tipo IEC6030932 A2P+ E
 - Longitud del cable: 3m.
 - Pantalla de monitoreo de consumo de corriente.
 - Administrable vía red IP (Web, SNMP, CLI).

- o Protección contra sobrecargas.
- o Corriente máxima de entrada: 32A.
- o Color: negro.
- o Conformidad con norma IEC 60950

ITEM Nº 2 "INTERCONEXIÓN ENTRE CENTROS DE DATOS"

ITEM N°	PUNTO N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2		Interconexión entre Centros de Datos:	
	1	Nodos de interconexión	2
	2	Ópticas	4

PUNTO 1: Nodos de interconexión con las siguientes características:

- Los nodos deberán proveer la interconexión de alta performance entre los Centros de Datos Principal y de Contingencia a través de enlaces de fibra oscura, con el objeto de lograr la replicación sincrónica entre sitios.
- La arquitectura de red intersitio a tal fin deberá estar basada en una topología punto a punto mediante dos enlaces de fibra oscura monomodo ADSS de hasta 10 km. de distancia óptica.
- Deben contar con al menos 24 puertos 1/10 Gbps Ethernet y 6 puertos 40/100 Gbps Ethernet.
- Debe poder contar con capacidad de cifrado de los datos mediante protocolo IEEE 802.1ae MAC Security (MACsec) sin disminución de las capacidades de conmutación y de transmisión, en todos sus puertos. Dichas capacidades deberán estar habilitadas en al menos dos puertos 40/100 Gbps Ethernet.
- Debe poseer una capacidad de conmutación de al menos 2 Tbps.
- Deberá poseer una capacidad de transmisión de paquetes de al menos 1 Bpps.
- Debe contar con las siguientes características:
 - o CPU de al menos 4 núcleos, memoria RAM de al menos 24 GBy
 - o disco de estado sólido de al menos 128 GB.

- Puertode gestióndedicado(fuera de banda).
 - Tiempomedioentre fallas de al menos300.000 horas.
 - Soportar al menos1.792.000rutas IPv4de coincidencia del prefijo más largo.
 - Soportar al menos1.792.000entradas de hosts.
 - Soportar al menos512.000entradas de direcciones MAC.
 - Soportar al menos 128.000rutasmulticast.
 - Soportar al menos8.000gruposde SnoopingIGMP.
 - Soportar al menos 5.000 instrucciones de ACL entrantes y 2.000 salientes.
 - Soportar4096VLANs
 - Soportar 1.000instancias VRF
 - 32links en un Port Channel
 - 64ECMPpaths
 - 1024 gruposECMP
 - 512PortChannels
 - 4sesionesactivas SPAN
 - 3.967instancias RPVST
 - 490grupos HSRP
 - 64instancias MST
 - 1.023instrucciones NAT
 - 8colas
 - ProtocolosBGP, EIGRP, GRE, IS-IS, MSDP, OSPF, PBR, PIM, SSM, VRF, NetFlow.
- Cumplir conlas especificaciones RoHS.
 - Poseer la cantidad de fuentes de alimentación necesarias para que el sistema sea redundantedel tipo N+1, es decir, que soporte la caída de una fuente sin resentir el sistema alimentado. Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 VAC, así como poseer conexión a tierra.
 - Se deberán proveer todos los elementos necesarios para poder instalar el equipo en un gabinetede comunicaciones estándar de 19” para 42u.
 - Debeposeer 4 ventiladores de enfriamiento extraibles en calientey redundantes.

- Suscripción de 36 meses de duración.
- Soporte de 36 meses de duración.

PUNTO 2: Ópticas con las siguientes características:

- Se deberán proveer módulos ópticos del mismo Fabricante de los switches del punto anterior.
- Los módulos serán QSFP28 aptos para transmisión en un medio físico compuesto por un par de hilos de fibra óptica monomodo según especificaciones de la Recomendación ITU-T G.652. El alcance deberá ser de al menos 10 km. y su conectorización deberá ser de tipo LC.
- La velocidad de línea de los módulos será de 100 Gbps.

ITEM Nº 3 “SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE DATOS”

ITEM	PUNTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nº	Nº	AD	
3		Software necesario para el funcionamiento de los Centros de Datos:	
	1	Licencia de virtualización	16
	2	Licencia de administración centralizada de hipervisores	1
	3	Licencia backup	16

PUNTO 1: Licencia de virtualización características:

- VMware vSphere Enterprise Plus versión 7.
- Soporte de 36 meses de duración.

PUNTO 2: Licencia de administración centralizada de hipervisores características:

- VMware vCenter Server Standard versión 7.
- Soporte de 36 meses de duración.

PUNTO 3: Licencia de administración backup:

- Veeam Backup & Replication licenciado por socket.
- La Secretaría de Modernización proveerá el licenciamiento del sistema operativo Microsoft Windows Server 2019 Standard 64-bit.
- Se definirá el espacio de almacenamiento destinado a backup con posterioridad a la implementación.
- Soporte de 36 meses de duración.

ITEM N° 4 "INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DATA CENTER"

ITE M N°	PUNT O N°	DESCRIPCIÓN D	CANTIDA
4		Ingeniería de mantenimiento data center:	
	1	Control de funcionamiento	1
	2	Soporte Operacional	1
	3	Mantenimiento integral	1

PUNTO 1: Control de funcionamiento - Puesta en marcha características:

El proyecto deberá incluir el diseño, instalación y configuración inicial de todos los componentes de hardware y software que formen parte de la solución, así como la puesta en marcha de los mismos. También se deberán incluir las tareas relativas a la integración con la actual infraestructura. Para el desarrollo de las tareas de instalación de la plataforma adquirida se deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- Presentación de un proyecto y de un cronograma de tareas con diagrama de Gantt.
- Asistencia técnica, respuesta calificada a consultas, aclaración de dudas, sobre el hardware y software componente de la solución, para todo el personal que la Secretaría de Modernización haya destinado a este proyecto.
- Apoyo técnico para aprovechar las bondades de la solución contratada y transferencia de conocimientos a los especialistas designados por la Secretaría de Modernización.
- Análisis, determinación, corrección y documentación de los problemas, si los hubiere.

- Definición de los recursos entre ambientes y plataformas que sean necesarias contemplar.
- Definición de la modalidad de implementación, chequeo y revisión de las funcionalidades de respaldo entre ambos Centros de Datos.
- Presentación y entrega de esquemas de documentación del hardware y del software.
- Implementación de las metodologías, resguardos y recuperaciones automáticas que provea el sistema.
- Definición, documentación de los procesos y configuraciones de cada uno de los componentes de la plataforma adquirida.
- De ser necesario para la integración con el Centro de Datos Principal, el upgrade de la solución operativa en tal sitio.
- La provisión, configuración e integración de bienes y servicios de este proyecto sólo podrá ser brindada (será condición excluyente) por empresas que cuenten con autorización expresa del fabricante y máximo grado de certificación existente en el área funcional de Arquitectura de Data Center. Así mismo, toda intervención operativa a la tecnología deberá ser realizada exclusivamente por personal certificado por el fabricante. Para verificar esto, las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:
 - Carta de Autorización del Fabricante que autoriza a la empresa a presentarse a la oferta, incluyendo la provisión de productos y servicios que se solicitan en la misma.
 - Carta del Fabricante que certifica la vigencia en la máxima categoría en la vertical de Arquitectura de Data Center de la empresa oferente dentro de su esquema de calificación de partners.
- Todos los bienes y sistemas a ser provistos deberán ser y quedar integrados tecnológicamente y operativamente con los hoy existentes en el Centro de Datos Principal, debiendo incorporarse a una administración y gestión unificada con las plataformas existentes.

Reunión de Inicio del Proyecto

El Gerente de Proyecto que proponga la Secretaría de Modernización se reunirá con el equipo de proyecto del proveedor para determinar todos los requisitos exigidos para la finalización satisfactoria. El grupo tendrá como tareas:

- Confirmar los requisitos y expectativas de la Secretaría de Modernización.
- Priorizar requisitos (obligatorio y deseable).
- Identificar claramente al Representante Técnico y a otros miembros del equipo de la Secretaría de Modernización y el proceso de escalafón interno de la misma.
- Identificar a los responsables del proveedor, incluyendo al Gerente de Proyecto, otros miembros del equipo del proveedor, y el proceso de escalafón interno del proveedor.
- Identificar al personal -preferentemente de planta permanente- que recibirá la transferencia de conocimientos.
- Discutir sobre los objetivos, escalafón de eventos y ciclo de revisión.
- Revisar los siguientes procedimientos, con el objetivo de esclarecer eventuales dudas:
 - Revisión de la arquitectura y topología del área de TI involucrada en este proyecto.
 - Sucesión de documentos,
 - Control de cambios,
 - Formación general y específica,
 - Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución,
 - Evaluación de la calidad.
- Producir una agenda de proyecto equilibrada con el Documento delineado en este acuerdo de compromiso.
- Los documentos generados deberán ser firmados por el Representante Técnico de la Secretaría de Modernización, el Responsable Técnico del proveedor y ambos Gerentes de Proyecto, comprobando su aceptación, dedicación en el proyecto y el acuerdo mutuo acerca de los objetivos.

Documento del Proyecto

A partir de las tareas desarrolladas según lo descrito en el punto anterior, se confeccionará el Documento del Proyecto (Project Charter).

Este documento reflejará los resultados de la reunión y describirá el ámbito total del proyecto incluyendo todos los cambios y retoques afectados para cada etapa.

Siempre que el proyecto no pasará a la fase siguiente hasta que se haya acordado una versión final de este documento y la hayan firmado ambas partes.

Cronograma del proyecto

La tarea inicial será la de Planificación de la Implementación de todos los productos a instalar y poner en servicio, para ello se deberá identificar el entorno de instalación de la plataforma, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de seguridad.

Como resultado de la planificación surgirá un cronograma del proyecto, que será la guía para la ejecución de todas las tareas que la implementación involucre, que estará debidamente aprobado por la Secretaría de Modernización y que deberá respetar los plazos de instalación fijados en las Especificaciones Técnicas.

Instalación de la Plataforma de Hardware

En primer término, el proveedor deberá entregar a la Secretaría de Modernización la documentación necesaria para la Instalación. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo (incluye diagrama Gantt) para efectuar la instalación, en todos y cada uno de los dispositivos que componerán la Plataforma de Hardware; además en ella se deben especificar:

- Implementación básica del hardware incluyendo la instalación física de los equipos y/o componentes de hardware donde corresponda (Centro de Datos Principal o de Contingencia).
- Se deberá cablear, de acuerdo a instrucciones de la Secretaría de Modernización, todos los componentes mencionados.
- Puesta en marcha, incluyendo la configuración primaria de la solución.
- Se deberá realizar la Integración de los componentes de la plataforma implementada con los servicios requeridos internos de la Secretaría de Modernización y certificar la integración.
- Alta de usuarios y servicios a monitorear, políticas por defecto, definición del administrador.

- Verificación y seteado de alertas, tráfico y actividad.
- Monitoreo y análisis del debido funcionamiento de todos los componentes de la solución.
- Documentar las pruebas de funcionamiento del hardware y software.

Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución

Como parte del proceso estándar de entrega de la solución, se utilizarán criterios de pruebas de aceptación para garantizar que los componentes instalados funcionan correctamente y por lo tanto pueden ser puestos en servicio. Estos criterios habrán sido definidos y acordados durante la reunión de inicio del proyecto. Cuando se juzgue necesario se realizará un conjunto de pruebas de integración de sistemas, identificadas y acordadas en dicha reunión. El objetivo de dichas pruebas es verificar que los productos funcionen correctamente en producción. Estas pruebas estarán limitadas a funcionalidades y no a aspectos relacionados con el desempeño.

Cuando todas las fases del proyecto estén finalizadas, el proyecto haya cumplido con los requisitos y además esté alineado con la documentación entregada, se celebrará una reunión final de cierre de proyecto. En esta reunión será analizado el resultado de la puesta en servicio de la solución provista, y los resultados quedarán documentados.

Transferencia de Conocimientos

Transferencia de Conocimientos significa la acción de transmitir conocimientos técnicos de hardware, software, sistemas y productos del equipo técnico de proyecto del proveedor al personal de la Secretaría de Modernización que sea designado para recibirlos.

Para lograr este objetivo, se acordará un plan en la reunión de inicio del proyecto, para que, durante la implementación, el personal pueda trabajar con los especialistas del proveedor y adquirir este conocimiento.

PUNTO 2: Soporte operacional características:

- Soporte técnico y operativo durante 36 meses para consultas en caso de que se necesiten configuraciones especiales del servicio.
- Realización de tareas bajo demanda por un máximo de 10 horas mensuales acumulables.
- Demás alcances según lo solicitado en el punto relativo a los contratos de mantenimiento

PUNTO 3: Mantenimiento integral características:

El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de tres años, un servicio de garantía integral (partes, repuestos y accesorios, mano de obra y reemplazo de las partes, repuestos y accesorios dañados) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación (In Situ) incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Secretaría de Modernización. El proveedor garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal certificado por la empresa fabricante de los productos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos. A tal fin el Oferente deberá adjuntar a la oferta una Nota emitida por el Fabricante donde éste indique con claridad que la Garantía que el prestador brinda será respaldada por el Fabricante. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá brindar el mantenimiento preventivo del equipo, en donde deberá de efectuar tareas como la actualización de firmware, parches o cualquier otro mantenimiento necesario, según las recomendaciones del fabricante para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. En Caso de requerirse la sustitución total del equipo, los equipos provistos como sustitución deberán ser iguales o superiores a los averiados y de mayores prestaciones. En ningún caso se aceptará que la sustitución exija la modificación de la estructura de la red o provoque reducción en las funcionalidades del sistema. Todas las reconfiguraciones de software que sean necesarias como consecuencia de la sustitución deberán ser realizadas por el proveedor. La garantía deberá ser brindada por técnicos especializados y suministrada por un servicio técnico autorizado y certificado por el fabricante de los equipos.

Mantenimiento Correctivo:

La solicitud de asistencia técnica deberá solicitarse mediante sistema de registro de solicitudes basado en Web (que mandatoriamente debe tener el adjudicatario), el que debe ponerse a disposición de la Secretaría de Modernización a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso).

La modalidad de atención a demandado no tendrá límites en la cantidad de incidentes.

Se encontrarán incluidas todas las tareas, partes, repuestos y accesorios necesarios que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

- Días y Horarios de Atención: días hábiles en horario laboral
- Tiempo de Respuesta a la Solicitud de Servicio: Ocho horas hábiles corridas, que corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva.
- Tiempo Máximo de Reparación: próximo día hábil a partir de la solicitud de servicio: Corresponde al tiempo máximo para la reposición en servicio (time to fix), y se entiende como tal la reposición en servicio de la unidad averiada o la instalación de una unidad sustitutiva de prestaciones iguales o mayores.

Asimismo, el mantenimiento correctivo de hardware deberá incluir:

- Soporte las 24 horas de TAC, acceso registrado a página de configuraciones y troubleshooting; y actualizaciones de software de aplicación (releases menores y de mantenimiento).
- Escalamiento de problemas críticos.
- Soporte por correo electrónico.
- Actualización (updates) de software.
- Instalación de todos los parches y cambios de BIOS y software mandatorios por fábrica e ingeniería.

Soporte del Fabricante:

El servicio provisto para el sistema hiper convergente y el módulo de interconexión entre Centros de Datos deberá poder ser atendido directamente por el Fabricante en caso de que así se solicite. No se aceptarán contratos de mantenimiento que sean atendidos

exclusivamente por el oferente, sin acceso directo al Fabricante. A tal fin, se deberá presentar toda la información pertinente para poder gestionar en total autonomía los incidentes, reemplazos de partes, descargas de software, etc. sin la intervención del oferente. El soporte del Fabricante deberá incluir la gestión de los casos desde su apertura hasta su resolución, independientemente de que se deba involucrar a un tercero. Es decir, se deberá ofrecer un contrato de tipo multi vendor en donde el Fabricante brinde soporte aún en caso de que sus propios equipos, software y soluciones no sean los que originen una determinada falla. El Fabricante deberá garantizar un tiempo de respuesta de 30 minutos para casos de elevada criticidad con impacto evidente a las operaciones del cliente. **ITEM Nº 5 “FIBRA OPTICA”**

ITE M Nº	PUNT O Nº	DESCRIPCIÓN AD	CANTID
5	Fibra Óptica:		
	1	Instalación de fibra óptica	1
	2	Colocación de bandejas y fusiones c/ todos los accesorios	1
	3	Etiquetado en Rack y rotulado de F.O.	1

PUNTO 1: Instalación de Fibra Óptica:

La fibra óptica será del tipo monomodo ADSS de 72 pelos/hilos para longitudes de onda de 1310 nm, 1550nm. Esta deberá ser instalada según la mejor propuesta presentada por el oferente, por lo que deberá presentar dos alternativas de recorrido como mínimo en la oferta, teniendo en cuenta que no podrá exceder los 10 km en ningún caso, condición excluyente. El trayecto a considerar será desde el pabellón Nº21

C.A.P.E. y las instalaciones del 911 en avenida Virgen del Valle esquina Mota Botello. En la traza propuesta se deberán detallar las longitudes y ganancias consideradas.

Los permisos para la instalación y tendido quedaran a cargo de la contratista, debiendo presentar la documentación emitida por los entes competentes al encargado de la inspección de obra o persona autorizada por la Secretaria de Modernización en el momento de ejecución de la obra.

PUNTO 2: Colocación de bandejas y fusiones c/todos los accesorios:

Se deberá colocar una bandeja para fibra óptica en cada uno de los racks, nodo primario y encargado de la inspección o persona designada por la Secretaria de Modernización, la que indicará a la contratista cual se utilizará en el momento del etiquetado.

Los pelos/hilos que hayan sido empalmados deberán quedar reflejados en una planilla indicando número de tubo y color.

En cada rack se deberá dejar el mapeo de los equipos conectados con todos los detalles necesarios para facilitar su lectura.

NOTA:

Al terminar la obra se deberá presentar toda la documentación conforme a obra en formato magnético y papel a la inspección de obra, esto será requisito indispensable para la recepción provisoria de la obra.

PLAZO:

Esta Obra se ejecutará en el plazo **30** días corridos. Secundario (datacenter de contingencia). Cada una quedara perfectamente instalada con los acopladores y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Dentro de las mismas se fusionarán xx hilos, en cada caso se medirá la pérdida de las fusiones realizadas.

PUNTO 3: Etiquetado en Rack y rotulado de F.O.:

En todos los casos tanto la fibra óptica exterior como interior deberá ser etiquetada y los cables rotulados. Se deberá presentar tres (3) modelos de etiquetas como propuesta, el

**ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA AL FUERO
CONCURSO DE PRECIOS N°40-0017-CPR21**

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE: EX-2021-01897376- -CAT-DPARH#MPM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal o a cualquier otro fuero o jurisdicción para la resolución de controversias motivadas por el contrato/orden de compra en cualquiera de sus etapas, para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN**

CONCURSO DE PRECIOS N°40-0016-CPR21

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE: EX-2021-01575915- -CAT-DPARH#MPM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Declaramos bajo juramento que el oferente.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:.....

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL
RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO V- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO
CONCURSO DE PRECIOS N°40-0017-CPR21**

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE: EX-2021-01897376- -CAT-DPARH#MPM

En mi carácter de de la firma
.....,

CUIT/CUIL/CDI N.º, constituyo como
domicilio especial electrónico.....,

conforme a lo dispuesto en el 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus
modificatorias; y artículo 15º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley
4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican
a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la
razón social, constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de
acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna
circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las
ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el
domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente
contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros,
liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello
derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o
defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación
de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4º párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus
modificatorias y del artículo 15º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley
4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial
electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena
eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio
constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones,
emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial
electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi
alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO VI- DECLARACIÓN JURADA CARTERA DE CLIENTES
CONCURSO DE PRECIOS N°40-0017-CPR21**

MODALIDAD: LLAVE EN MANO

EXPEDIENTE: EX-2021-01897376- -CAT-DPARH#MPM

ITEM	CLIENTE	CUIT	FECHA DE LA OPERACIÓN	MONTO DE LA OPERACIÓN

Firma del oferente:

Aclaración:.....



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 56 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.02 19:07:35 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de
la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.02 19:07:37 -03'00'



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El EX-2021-01575915- -CAT-DPARH#MPM, por el cual tramita el concurso de precios, modalidad llave en mano para la adquisición de un centro de datos de contingencia o nodo secundario de contingencia a ubicarse en las instalaciones del 911, por la suma de Pesos Ochenta Y Siete Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Veinticinco (87.928.125,00) y;

CONSIDERANDO:

Que originalmente el concurso de precios de referencia, fue tramitado con el proceso en el sistema COMPRAR: PROCESO N°40-0016-CPR21 aprobado por Resolución S.A. N°55/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 obrante en orden 28.

Que la Resolución mencionada precedentemente, además aprueba en su artículo 2° el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y sus planillas Anexas, las cuales obran en la tramitación en orden 24 según documento digital PLIEG-2021-01806923-CAT-DPARH#MPM y por otra parte el artículo 5° fija como fecha de apertura el día 03 de diciembre de 2021 a las 11 hs.-

Que habiendo realizado una revisión del pliego PLIEG-2021-01806923-CAT-DPARH#MPM, resulta necesario rectificar y aclarar sobre la moneda en que serán admitidas las propuestas y la moneda en que deben ser constituidas las garantías.

Que a orden 41 obra nota de la Secretaria de modernización del Estado dependiente del Ministerio de Planificación y Modernización, solicitando prórroga respecto de la fecha de apertura, motivando su pedido en nota recibida de la Empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A solicitando dicha prórroga a los fines de preparar la oferta.

Que fundado en un principio de promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes para favorecer los intereses del estado, es que se da curso al pedido de prórroga de la fecha de apertura.

Que en orden 42 se adjunta pliego con rectificaciones: PLIEG-2021-01905854-CAT-DPARH#MPM , objeto de aprobación mediante el presente acto administrativo

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 17 inc. a) y artículo 18 del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127 se procede a emitir el presente acto administrativo.



MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 5º de la Resolución S.A. N°55/2021, el que quedara redactado de la siguiente forma: "*ARTICULO 5º: FIJAR como fecha de Apertura de las Ofertas el 10 de diciembre de 2021, a horas 11:00, generándose a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" (<http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>), de modo automático el Acta correspondiente.*", por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º. APROBAR el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y sus Planillas Anexas, PLIEG-2021-01905854-CAT-DPARH#MPM_el que registrá el presente procedimiento de Concurso de Precios de Modalidad Llave en Mano identificada con el Número de PROCESO N° 40-0016-CPR21. La consulta de Pliegos e Informes deberá efectuarse en <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>

ARTÍCULO 3º. APROBAR las rectificaciones al pliego original PLIEG-2021-01806923-CAT-DPARH#MPM, el que quedará reemplazado por el documento digital aprobado por el artículo 2º de la presente resolución y registrá la contratación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Planificación y Modernización; Secretaria de Modernización del Estado; Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION S.A. N° 60 /2021



C.P.N. ANAHI APARICIO MARIN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: RESOL S.A. N° 60/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.02 19:50:15 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2021.12.02 19:50:17 -03'00'